



UNIVERSIDAD AUTONOMA  
'JUAN MISAEL SARACHO'  
RECTORADO

Av. Victor Paz E. 0149 — Tel. 46643119 — Casilla 51 — Tarija - Bolivia  
Fax 00591-4 6643403 — E-mail: rector@uajms.edu.bo

R.R. No. 208/17  
Tarija, junio 02 de 2017

**VISTOS:**

El comunicado MEFP/VPCF/DGP/06/2017 y oficio MEFP/VPCF/DGP/UEP/N° 251/2017 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas referente a modificaciones al Presupuesto General del Estado – PGE, gestión 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Supremo N° 29881 en su capítulo III, artículo 5° (Presupuesto adicional), que comprende la incorporación de recursos y gastos, que incrementan el monto total del presupuesto general del Estado art. 9° MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE REQUIEREN APROBACION MEDIANTE LEY, inciso a) Presupuesto adicional originado por incremento de recursos y gastos no considerados en el Presupuesto General de la Nación; y con el fin de proceder con el registro, de los saldos de Caja y Bancos de acuerdo al cuadro comparativo de rubro y balance general y la documentación de respaldo correspondiente, se procede a realizar el registro adicional de los recursos.

Que, mediante INFORME TÉCNICO DIV. PRE 06/2017 de fecha 1ro. de junio del año en curso se avala y justifica las modificaciones señaladas que garanticen la continuidad de las actividades académicas y administrativas.

Que, el Informe Legal N° 210/2017 de fecha 2 de junio del presente, señala en su parte conclusiva que conforme a la normativa en vigencia, antecedentes, Informe Técnico DIV PRES 06/2017 y Matrices de Modificación adjuntas, se considera pertinente dar curso a la tramitación de la Modificación Presupuestaria; por consiguiente al tratarse de Modificación Presupuestaria regulada por el D.S. N° 29881, su aprobación debe ser realizada mediante la emisión de una Ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional, en ese sentido corresponde la emisión de una Resolución Rectoral con cargo a homologación por el Honorable Consejo Universitario, en aplicación a la R.H.C.U. N° 23/17.

**POR LO TANTO EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

**RESUELVE:**

- Art. 1ro.** Aprobar el POA y PRESUPUESTO INSITUCIONAL MODIFICADO 2017, con recursos provenientes de Caja y Bancos, anticipos financieros de acuerdo a las matrices de modificación adjunta:
- (41-113) Bs. 4.918.167 (Cuatro Millones Novecientos Dieciocho Mil Ciento Sesenta y Siete 00/100 Bolivianos) DP-008.
- En base a Informe Técnico DIV PRES 06/2017 e Informe Legal N° 210/2017 que forman parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Autorizar por intermedio de la Secretaria de Gestión Administrativa y Financiera, realizar los trámites dentro del plazo establecido por las instancias gubernamentales.
- Art. 3ro.** Tomen nota de la presente Resolución, Vicerrectorado y Secretaria de Gestión Administrativa y Financiera

**REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE**

  
M.Sc. Lic. Javier Bladés Pacheco  
RECTOR SUBROGANTE

es conforme

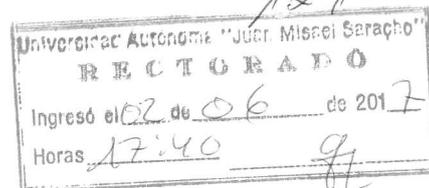
  
M.Sc. Ing. Emmy Alfaro Murillo  
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
« JUAN MISAEL SARACHO »  
ASESORIA LEGAL

Av. Victor Paz E. 0149 — Tel. 6645466 — Casilla 51 — Tarija - Bolivia  
E-mail: alegal@uajms.edu.bo

INFORME LEGAL N° 210/2017



A: M. Sc. Lic. Javier Bladés Pacheco  
**RECTOR SUBROGANTE U.A. "J.M.S."**  
VIA: Dra. Agueda Burgos de Paputsakis  
**DIRECTORA DPTO. ASESORIA LEGAL U.A. "J.M.S."**  
DE: Lic. Roberta Martínez Vedia  
**ABOGADA ASESORIA LEGAL**  
FECHA: Tarija, 2 de junio de 2017  
REF.: MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO GESTIÓN 2017

En atención a la Circular Interna de Rectorado N° 000434 e Instrucción manuscrita de la Asesora Legal, respecto Informe presentado por el Lic. Rolando Ubaldo Balcázar Charca, sobre el asunto de referencia se informa a su autoridad lo siguiente:

**ANTECEDENTES;**

El Informe Técnico DIV.PRES 06/2017, expone la necesidad de realizar una modificación al presupuesto 2017 en cumplimiento al comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N°06/2017 y oficio MEFP/VPCF/DGPGP/UEP/N° 251/2017 a través de los cuales se hace conocer las actividades inherentes a las "Modificaciones al Presupuesto General de Estado – Gestión 2017" a ser aprobadas por ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

En virtud al análisis realizado mediante el informe técnico de la División de Presupuesto el monto a ser incorporado en el presupuesto institucional es de (41-113) Bs. 4.918.167 (Cuatro Millones Novecientos Dieciocho Mil Ciento Sesenta y Siete 00/100 Bolivianos) DP-008, que corresponden a saldo no ejecutados de la gestión 2016.

**BASE LEGAL;**

- **LEY N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 (LEY DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA)**, el artículo 4°, dispone que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables.
- **El artículo 4, parágrafo II del Decreto Supremo N° 29881** establece que las modificaciones presupuestarias no deben comprometer u obstaculizar el cumplimiento de los objetivos previstos en la gestión fiscal, no deben vulnerar o contravenir disposiciones legales, no deben generar obligaciones o deudas por las modificaciones efectuadas ni comprometer el pago de obligaciones previstas en el Presupuesto.  
El Art. 9, inciso a) del mismo cuerpo legal establece que el Presupuesto adicional originado por incremento de recursos y gastos no considerados en el Presupuesto General de la Nación requiere aprobación a través de Ley de la República.
- **Que el Art. 32, numeral 24 del Estatuto Orgánico de la UAJMS**, establece como una de las Facultades del Consejo Universitario el "Considerar y aprobar el Plan operativo Anual de la Universidad, el presupuesto financiero ordinario, presupuestos extraordinarios y suplementarios sobre la base de las disponibilidades financieras, así como el traspaso y modificación de partidas de acuerdo con las prioridades universitarias y los requerimientos de las distintas Facultades, Unidades, Programas y Proyectos". Sin embargo el Rector es la primera Autoridad ejecutiva y de representación de la Universidad y tiene como funciones y atribuciones: "Representar y ejercer la personalidad de la Universidad ante otras instancias institucionales y de sectores externos...", conforme a lo dispuesto en el Art. 64 del **Estatuto Orgánico de la UAJMS** y según el numeral 15 del mismo artículo, es atribución del Rector "Resolver asuntos urgentes de competencia del HCU, con cargo de aprobación del mismo en la siguiente sesión".
- Que mediante R.H.C.U. No.23/17, se autoriza al Rector, para que apruebe por la presente gestión y con cargo a Homologación por el Honorable Consejo Universitario los trámites de:
  - 1.- Aprobación de modificaciones presupuestarias.
  - 2.- Aprobación del registro del POA y Presupuesto institucional 2017.
  - 3.- Registro de Programas y Presupuesto de inversiones ante el VIPFE.
  - 4.- Aprobación de los Estados Financieros de la gestión precedente y la realización de otros trámites de gestión administrativa, económica y financiera de urgencia que tienen plazos perentorios determinados por las diferentes instancias del Gobierno Plurinacional de Bolivia.

**FUNDAMENTACIÓN;**

Las Modificaciones Presupuestarias propuestas se realizan con el fin coadyuvar con la ejecución presupuestaria y la ejecución de gastos en el sistema SIGEP en la presente gestión, de manera que se atiendan las necesidades institucionales.

Que, de acuerdo a la normativa específica las modificaciones presupuestarias no deben comprometer u obstaculizar



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
« JUAN MISAEL SARACHO »  
ASESORIA LEGAL

Av. Victor Paz E. 0149 — Tel. 6645466 — Casilla 51 — Tarija - Bolivia  
E-mail: alegal@uajms.edu.bo

legales, no deben generar obligaciones o deudas por las modificaciones efectuadas ni comprometer el pago de obligaciones previstas en el Presupuesto.

**CONCLUSIÓN;**

Conforme a la normativa en vigencia, antecedentes, Informe Técnico DIV.PRES 06/2017, documentación y Matrices adjuntas al mismo, se considera pertinente dar curso a la tramitación de la Modificación Presupuestaria.

Por lo tanto, al tratarse de Modificaciones Presupuestarias reguladas de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo 29881, su aprobación debe ser realizada mediante la emisión de una Ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional, en este sentido debe cumplirse con la presentación de toda la documentación requerida para su aprobación, situación que implica la emisión de una Resolución Rectoral con cargo a homologación por el Honorable Consejo Universitario, en aplicación de la R.H.C.U. No.23/17.

Es cuanto se informa para fines pertinentes.

  
Dra. Roberta Martínez Vedia  
ABOG. ASESORÍA LEGAL U.A.J.M.S

  
Agustina Barrios A. de Papatzakis  
ASESORA LEGAL  
U.A. "J.M.S."

Cc.Arch.